

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y al objeto de los presentes nambramientos, los aspirantes para tomar posesión deberán realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la citada Ley.

Quinto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de julio de 1992.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errata a la Resolución de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Agrícola. (BOJA núm. 63, de 7.7.92)

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5.462, columna izquierda, segundo párrafo, donde dice: «...en el Cuerpo de Técnicos de Grada Medio, opción: Pesca...», debe decir: «...en el Cuerpo de Técnico de Grada Medio, opción: Ingeniería Técnica Agrícola...».

Sevilla, 10 de julio de 1992

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escola de Programadores de la Universidad de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en Los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía núm.274/1985, de 26 de Diciembre de 1985, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma y en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Programador de la Universidad de Córdoba, con sujeción a las siguientes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de La Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- 1.1.1. Las Plazas convocadas y no cubiertas, no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

- 1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el artículo 37 de la Ley 31/1990, el Real

Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre (B.O.E. del 21), los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y, con carácter supletorio el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 78, de 1 de abril de 1991).

- 1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.
- 1.5. El personal que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido y deberá de permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años.
- 1.6. El primer ejercicio de la fase oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de octubre de 1992.

Como mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1. Ser Español.
- 2.1.2. Tener cumplidos los 18 años.
- 2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario haber superado los tres primeros cursos completos de Licenciatura.
- 2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expedientes disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas, deberán ocupar, haber ocupado a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 julio, un puesto de trabajo de personal informático en la Universidad de Córdoba, mediante contrato laboral indefinido, y reunir los demás requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

El tiempo de servicios prestados, en el puesto de trabajo desempeñado actualmente, será computable, a efectos de antigüedad, en la fase de concurso, como servicios prestados en la escala en la que se pretende acceder.

BASE 3. SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla y en el Rectorado de la Universidad de Córdoba. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo III, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Córdoba, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como de la superación de prueba selectiva para el acceso al puesto de trabajo que desarrolla actualmente o que haya desarrollado, en su caso, como personal laboral.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E. y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar, en las instancias, la minusvalía que padecen. También deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

BASE 4. ADMINISTRACION ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Córdoba, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público, la lista certificada completa de aspirantes

admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuera definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

BASE 5. TRIBUNALES

5.1. El tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores al de la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado resolución por la que se nombrará a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la Base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en Base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden el Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualquier otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, 13, Telf.21 80 00-01-02.

5.11. El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril de 1989).

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en su único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la Base 5.10 y por cualquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar la máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se estima conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos

por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante la misma Autoridad indicada en el párrafo anterior.

BASE 7. LISTA DE APROBADOS

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la Base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de - su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

BASE 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.1., no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento del funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la Solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como certificado a que se refiere la Base 3.1.

BASE 9. "NORMA FINAL"

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 5 de junio de 1992.— El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

1.A. EJERCICIOS

Sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema empleado, será el de concurso-oposición y estará formado por los ejercicios, que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios.

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de ochenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización del ejercicio será de cien minutos.

El Tribunal, para aquellos aspirantes que a su juicio justifiquen haber acreditado los conocimientos correspondientes a la II parte del Programa en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (BOE núm. 78, de 1 de abril de 1991), podrá acordar que el cuestionario se base solamente en la primera parte del Programa.

Segundo Ejercicio: El Tribunal presentará seis supuestos prácticos de entre las materias contenidas en la II parte del programa de estas pruebas. Los aspirantes deberán elegir dos de entre los seis supuestos. El tiempo para la realización de este ejercicio, será de dos horas.

Este segundo ejercicio podrá suprimirse para aquellos aspirantes que justifiquen que se corresponde con conocimientos ya acreditados en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (BOE núm. 78, de 1 de abril de 1991).

1.B. VALORACION

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera.

A) **Antigüedad:** La antigüedad del solicitante, a que se refiere la base 2.2, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 1 punto hasta el límite máximo expuesto.

B) **Prueba Selectiva:** Los aspirantes que hubiesen superado, en su día, una prueba selectiva de carácter público para acceder a la condición de laboral en la Universidad, se les valorará, concediéndole cinco puntos por ello.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación final. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Fase de Oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

A) **Primer ejercicio:** se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos.

B) **Segundo ejercicio:** se calificará de cero a diez puntos, y serán eliminado aquellos opositores que no obtengan como mínimo cinco puntos. A los aspirantes que no realicen este segundo ejercicio, por haberseles suprimido, de acuerdo con el apartado 1.A., el Tribunal los calificará con cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más los obtenidos en la fase de concurso.

PROGRAMA OPOSICIONES LIBRES GRUPO B

I PARTE

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
3. El Estado de las Autonomías. Precedentes Histórico-Constitucionales. Su regulación en la Constitución Española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
4. La organización Territorial del estado en la Constitución. La Administración Local: La Provincia y el Municipio. Las Comunidades Autónomas. Su constitución, competencias. Los Estatutos de Autonomía.
5. La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
6. Las Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa: Autonomía y sistemas de fuentes: La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
8. Los recursos administrativos: Concepto y Clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen

especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

9. Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

10. La Naturaleza jurídica de las Universidades. Las Universidades como Administración autónoma. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

11. Organización académica de la Universidad: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.

12. Organos de Gobiernos: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.

13. Clases y régimen jurídico del Profesorado Universitario. Clases y régimen jurídico del personal de la Administración y Servicios. La representación del personal de las Universidades.

14. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colación de grados. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas al estudio.

15. Las transferencias de las competencias universitarias estatales a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización actual de la Consejería de Educación y Ciencia.

II PARTE

1. Conceptos generales de informática. Introducción a los ordenadores. Estructura de la información digital. Los circuitos lógicos: Generalidades. Álgebra de Boole.

2. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Estructura y funciones. Evolución y generaciones.

3. Las memorias: definición y tipos. Memoria central: funciones y diferentes modos de acceso. Memoria secundaria: Tipos. Organización de datos.

4. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Unidades de Entrada. Unidades de Salida. Canales de Entrada y de Salida.

Microinformática: concepto de microprocesador. Arquitectura de microordenadores. Sistemas mono y multiusuario. Periferia.

6. Los sistemas operativos. Conceptos básicos. Elementos. Sistemas operativos en microordenadores.

Codificación. Detectores y correctores de errores.

7. Sistema Operativo. Gestión de procesos: Tiempo real. Tiempo compartido. Proceso secuencial. Multiproceso. Multiprogramación. Concurrencia de Procesos.

8. Sistema Operativo: Gestión de memoria. Memoria virtual. Gestión de Entrada-Salida. Protección de recursos.

9. El Sistema Operativo Unix. Características fundamentales.

10. Lenguaje máquina. Fuentes y objetos. Ensambladores. Compiladores. Traductores e intérpretes.

11. Características básicas de los lenguajes de programación: instrucción de entrada-salida, bucles, transferencias de datos. Análisis comparativo de los principales lenguajes.

12. Lenguajes orientados a la informática de gestión. Lenguaje COBOL: Estructura. Organización de un programa COBOL.

13. Lenguaje de Programación C. Características Básicas.

14. Concepto de información. La información en los ordenadores. Codificación. Corrección y detección de errores. Representación de números y caracteres. Códigos EBCDIC y ASCII.

15. La organización de los datos. Organización directa, secuencial y secuencial indexada. Organización física y organización lógica. Métodos de acceso.

16. Las funciones informáticas: Dirección, Desarrollo, Explotación, Producción y Sistemas. Tipologías organizativas en la función de Desarrollo.

17. El Centro de Proceso de Datos. Tipologías Organizativas.

18. Instalación Física del Centro de Proceso de Datos: Seguridad.

19. Teoría de sistemas de información: Concepto. Objetivos. El proyecto informático. Ciclo de vida. La documentación.

20. Fases de realización de los sistemas de información: Estudios previos: El Análisis Funcional. El Diseño Orgánico. La programación. Las pruebas. Instalación y Formación. Mantenimiento.

Programación: Estructura de programas. Algoritmos y datos. La programación estructurada. Metodologías: LCS, Jackson, Bertini y Warnier.

22. Programación: Cuaderno de carga. Cuaderno de pruebas. Diagramas de Entrada-Proceso-Salida. Diagramas de flujo. ordinogramas.

23. Programación: Tablas de decisión. Rejilla de datos. Pseudocódigos. Listas de instrucciones. Codificación.

24. Programación: Juegos de ensayo. Pruebas. Depuración. Análisis de errores.

25. Programación: Tratamiento de ficheros. El concepto de índice. Apuntadores. Registros, sus tipos. Accesos concurrentes. Seguridad y bloqueo de datos.

26. Lenguajes procedimentales y de control. Cadenas de Proceso. Comandos.

27. Logical de ayuda a la programación. Editores. Generadores de pantallas, de informes y de programas. Depuración de programas. Otros programas de utilidad.

28. Bases de Datos: concepto. Modelos Jerárquicos. Modelos en red. Modelos relacionales...

29. Bases de Datos: Diseño. Análisis previo. Asignación de recursos y medios. Viabilidad. Diseño lógico y físico. Definición de registros.

30. Bases de Datos: Facilidades de consulta a través del gestor de Bases de datos. Diccionario de datos. Enlace con lenguajes de alto nivel.

31. Bases de Datos: Integridad. Seguridad. Independencia. Control de redundancia. Protección física de los datos.

32. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus. Procedimientos y perfiles. Sistemas de recuperación de información: análisis comparativo...

33. Teleinformática. Conceptos generales sobre transmisión de datos: Características y tipos de líneas para transmisión de datos. Equipos terminales del circuito de datos.

34. Tipos de redes: clasificación por tipología. Clasificación por tecnología. Conmutación de circuitos. Conmutación de mensajes. Conmutación de paquetes.

35. Redes públicas de transmisión de datos: IBERPAC, RAC. Servicios Telemáticos (Vediotex, teletex, datafono).

36. La automatización de oficinas: Tecnologías ofimáticas. Herramientas disponibles. Impacto en la organización.

37. El tratamiento de textos. Sistemas mono y multipágina. Ortografía automática. Técnicas de justificación y compensación.

38. El tratamiento de la imagen. Digitalizadores y scanners. Discos ópticos, numéricos y videodiscos. Logical de compactación de imágenes y acceso múltiple.

39. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. El modelo ETHERNET.

40. Los paquetes ofimáticos integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Agenda. Gráficos. Gestor de datos. Teléfono. Calculadora.

41. Gestión automatizada de personal: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

42. Automatización de la gestión presupuestaria: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

43. La informática en el seguimiento de expedientes: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

44. Informática y derecho a la intimidad. La situación al amparo de la Constitución: La protección jurídica del logical.

ANEXO II

D. _____ con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identidad nº _____ declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala _____ que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 199__

ANEXO III

D. _____
Cargo _____

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR

Apellidos y Nombre: _____

Categoría a la que pertenece: _____

D.N.I.: _____ N.R.P.: _____ Fecha de Nacimiento: _____

_____ Lugar de Nacimiento _____

TURNO DE INTEGRACION _____ N. Opositor _____

FASE DE CONCURSO:

1. Destino Actual: _____

2. Antigüedad en la CATEGORÍA objeto de la convocatoria de integración, hasta el día de publicación de la misma: _____ años, _____ meses y días.

3. El opositor arriba mencionado accedió a la plaza mediante la prueba selectiva de carácter público.

4. En la citada prueba selectiva se acreditaron los siguientes conocimientos:

Y para que conste, expido la presente certificación en
(Localidad, Fecha, Firma y Sello)

ANEXO IV

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

TITULARES:

Presidente: D. Jaime Alvarez-Ossorio Lacave, Funcionario Interino de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D. Luis Manuel Iglesias Precinso, Técnico de Administración General de la Administración Local, Letrado Asesor de la Universidad de Córdoba.

D.ª M.ª Dolores Casado Salinas, Profesora Numeraria de Escuelas de Maestría Industrial, Jefa de Sección de Cobros, Pagos e Inversiones de la Universidad de Córdoba.

D. Gerardo Pedrós Pérez, Titular de EE. UU. de la Universidad de Córdoba.

D. José Luis Espejo Saavedra Santa-Eugenia, Titular de EE. UU. de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Juan Manuel Lucena, Funcionario de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, Jefe del Servicio de Personal, Habilitación y Cajero de la Universidad de Córdoba.

SUPLENTE:

Presidente: D. Juan Almorza Daza, Catedrático de Enseñanzas Medias, Director del Servicio de Informática de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Vocal: D. Sebastián Fernández Amo, Funcionario del Cuerpo de Gestión de Administración de la Junta de Andalucía, Jefe de Sección de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Córdoba.

D. José Luis Megías Osuna, Funcionario Interino del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, Administrador General de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía.

D^a Marta Pacheco Gras, Profesora Titular de Enseñanzas Medias.

D. Sebastián Alijo Moyano, Técnico de Administración General de Administración Local con destino en la Universidad de Córdoba.

Secretaria: D. Rafael Ortega Domínguez, Funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, Jefe de la Sección de Personal de la Universidad de Córdoba.

RESOLUCION de 23 de junio de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 22 de abril de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuarenta y siete plazas de personal laboral (Grupo V) vacantes en la misma.

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de abril de 1992 «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 17 de junio de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 47 plazas de personal laboral (grupo V) vacantes en la misma.

Este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el artº 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto corregir dichos errores de acuerdo con cuanto se transcribe:

«En la página 3.925, donde dice cuarenta y siete plazas (46 en Córdoba capital y 1 de Bélmez) debe decir cuarenta y siete plazas (44 en Córdoba capital y 3 de Bélmez)».

En la página 3.925, donde dice (BOJA 7.2.92), debe decir (BOJA 7-1-92).

Córdoba, 23 de junio de 1992.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 2 de julio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se efectúan modificaciones a las vacantes anunciadas por la de 6 de abril de 1992, para su provisión en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros y los procesos previos al mismo.

Efectuada la matriculación para el Curso Escolar 1992/93, establecidos los criterios de planificación escolar en función de la demanda educativa, procede en virtud de lo dispuesto en los artículos 7º y 9º del Real Decreto 895/89, de 14 de julio (BOE del 20), modificado por Real Decreto 1664/91, de 8 de noviembre (BOE del 22), actualizar las vacantes que fueron anunciadas para la adjudicación provisional del Concurso de Traslados y sus procesos previos, por Resolución de esta Dirección General de 6.4.92 (BOJA del 13), antes de su resolución definitiva.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero: Incrementar las vacantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: Detraer las vacantes que se relacionan en el Anexo II con indicación de los causos.

Sevilla, 2 de julio de 1992.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

PROVINCIA: ALMERÍA

- Código de zona: 040019 (Almería Anejos).
Localidad: La Cañada de San Urbano.
C.P. "San Indalecio": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 040020 (Almería C.A.E.P.).
Localidad: Almería.
C.P. "La Chanca": Una vacante de Preescolar.
C.P. "El Puche": Una vacante de Filología; Lengua Castellana.
- Código de zona: 040018 (Almería Centro).
Localidad: Almería.
C.P. "Azcona": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
C.P. de E.G.B. (04005235): Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés.
C.P. "Freinet": Una vacante de Preescolar.
C.P. "Mar de Alborán": Una vacante de Preescolar.
- Código de zona: 040030 (Alpujarra Almeriense II).
Localidad: Bayarcal.
C.P. "Alpujarra Alta": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 040032 (Balerna-Balanegra).
Localidad: Balanegra.
C.P. "Balanegra": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 040033 (Berja-Dalias).
Localidad: Berja.
C.P. "Andrés Manjón": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 040055 (Huerca-Viator).
Localidad: Huerca de Almería.
C.P. "Buenavista": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
Localidad: Viator.
C.P. "Joaquín Visiedo": Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés.
- Código de zona: 040022 (Laujar de Andarax).
Localidad: Laujar de Andarax.
C.P. "Nuestra Señora de la Salud": Una vacante de Ciencias Sociales.
- Código de zona: 040089 (Roquetas I).
Localidad: Roquetas de Mar.
C.P. "Las Lomas": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 040090 (Serón-Tíjola).
Localidad: Tíjola.
C.P. "Sagrado Corazón de Jesús": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 040042 (Sierra Almagrera).
Localidad: La Portilla.
C.P. "Sierra Almagrera": Una vacante de Preescolar.
- Código de zona: 040007 (Tahal).
Localidad: Tahal.
C.P. "Otero Novas": Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés y una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

PROVINCIA: CÁDIZ

- Código de zona: 110004 (Algeciras-Getares-Pelayo-Rinconcillo).
Localidad: Algeciras.
C.P. de E.G.B. (11602630): Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
C.P. "Campo de Gibraltar": Una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.
C.P. "García Lorca": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.